

# Marco normativo nacional e internacional para la protección de lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia



Féminas Ilustradas



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



## Marco normativo internacional

### Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1952

Consigna que “*deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos*”<sup>1</sup>. La Convención fue aprobada por la [Ley 35 de 1986](#).

### Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966

En su Artículo 3 consigna: Los Estados partes en el Pacto se comprometen a “*asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en él*”<sup>2</sup>. Este Pacto fue aprobado, junto con su Protocolo Facultativo, a través de la [Ley 74 de 1968](#).

### Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969

El primer artículo de la Convención señala que los Estados Partes se comprometen a respetar los derechos consagrados en ella y a garantizar su ejercicio sin discriminación alguna<sup>3</sup>. Consagra, además, el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento y expresión, el derecho de reunión y la libertad de asociación. La Convención fue aprobada a través de la [Ley 16 de 1972](#).



<sup>1</sup>ACNUR. (1953). Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

<sup>2</sup>Sisma Mujer. (2017). Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. Pg.10.

<sup>3</sup>Ibidem.

## Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CEDAW de 1979. El artículo 7, literal C, señala que los Estados parte *"tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a (...) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país"*<sup>4</sup>. La Convención fue aprobada por medio de la **Ley 51 de 1981**.

## Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi (derivadas de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que tuvo lugar en Nairobi en 1985). Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política.

## Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible

aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, establece 17 objetivos globales de Desarrollo Sostenible con 169 metas que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El ODS 5 es relativo a la igualdad de género y busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas a 2030<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup>Sistema Único de Información Normativa. (2024). Normativa para la defensa de los derechos de lideresas y defensoras – Ley 51 de 1981.

<sup>5</sup>Naciones Unidas. (2015). La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

### Resolución 1325 del 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

Reconoce por primera vez los efectos diferenciados del conflicto armado en las mujeres y las niñas, por lo que insta a los Estados a aumentar la participación de la mujer en los espacios de toma de decisiones al respecto por su papel protagónico en la consolidación de la paz como “constructoras de paz”<sup>6</sup>.

A la fecha, el Consejo de Seguridad ha aprobado ocho resoluciones más que se consideran conexas esta resolución y en su conjunto se conocen como la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.

Actualmente, Colombia se encuentran en la fase de diseño y construcción de su primer Plan de Acción Nacional 1325, este es un instrumento que busca garantizar la implementación de la Resolución según los contextos particulares y los actores involucrados.

### Resolución N° A/RES/68/181 del 18 de diciembre de 2013 de la Asamblea General de Naciones Unidas:

Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer. Esta Resolución, en su artículo 6, “*reitera enérgicamente el derecho de toda persona a defender [...], los derechos humanos de las mujeres en todos sus aspectos, y destaca el importante papel que desempeñan las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer en la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales*”<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup>ACNUR. (2000). Resolución 1325 (2000).

<sup>7</sup>Sistema Único de Información Normativa. (2014). 68/181. Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer. Pg.5.

## Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención Belem Do Pará

Consigna el derecho de toda mujer al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los Derechos Humanos y libertades consagradas en instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, entre estos, el derecho a la libertad de asociación y el derecho a “participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”. Esta Convención fue aprobada a través de la [Ley 248 de 1995](#).

### Instrumentos interamericanos y regionales

## Resolución 1671 de 1999 de la Asamblea General de la OEA

Relativa a Defensores de Derechos Humanos en las Américas, reconoce y respalda “la tarea que desarrollan los defensores de los derechos humanos” y exhorta “a los Estados Miembros a continuar sus esfuerzos tendientes a otorgar a los defensores de los derechos humanos las garantías y facilidades necesarias a fin de seguir ejerciendo libremente sus tareas”<sup>8</sup>.

## Resolución 1842 de 2002 de la Asamblea General de la OEA

Relativa a Defensores de derechos humanos en las américas: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las américas<sup>9</sup>.



<sup>8</sup>Organización de los Estados Americanos. (1999). AG/RES. 1671 (XXIX-O/99)

<sup>9</sup>Organización de los Estados Americanos. (2002). AG/RES 1842 (XXXII-O/02).

## Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 30 de septiembre de 2006

Donde el Tribunal considera que el Estado debe facilitar los medios necesarios para que los defensores de derechos humanos, representantes de los beneficiarios de las presentes medidas, realicen libremente sus actividades, ya que su trabajo constituye un aporte positivo y complementario a los esfuerzos del Estado de protección de los derechos de las personas bajo su jurisdicción<sup>10</sup>.

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe – **Acuerdo de Escazú de 2022**. Sobre asuntos ambientales, en su artículo 9 establece que: *“los Estados garantizarán un entorno seguro y propicio para las personas y organizaciones que promueven los derechos humanos en asuntos ambientales para que puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad”*<sup>11</sup>.

## Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: herramientas necesarias para la defensa de su participación política de 2020

De la Comisión Interamericana de Mujeres – CIM y ONU Mujeres. Este documento *“sistematiza los estándares internacionales fijados por los sistemas universal, interamericano y europeo en materia de derechos humanos para las mujeres, así como por la jurisprudencia en materia de derechos de las mujeres construidos en los tribunales penales internacionales, permitiendo coadyuvar en la garantía del derecho de las mujeres y las niñas a acceder a una vida libre de violencia”*<sup>12</sup>.

<sup>10</sup>Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 30: Personas defensoras de derechos humanos / Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pg.11.

<sup>11</sup>CEPAL. (2022). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Pg.30.

<sup>12</sup>Comisión Interamericana de Mujeres. (2020). Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: herramientas necesarias para la defensa de su participación política. Pg.11.

## Marco normativo nacional

### Leyes, decretos y resoluciones nacionales

#### Constitución Política de Colombia de 1991.

Como ley suprema nacional, consigna, en su artículo 13, que todas las personas deben recibir la misma protección y trato de las autoridades, gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Además, el artículo 43 consagra que el goce de todos los derechos debe darse en igualdad de condiciones para los hombres y las mujeres. Establece también en el artículo 38 la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades necesarias dentro de una sociedad, así como el derecho de expresarse libremente en el artículo 20<sup>13</sup>.

#### Ley 1257 de 2008



Por una vida libre de violencias para las mujeres, en este instrumento y sus decretos reglamentarios “*se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, reformando el Código Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996*”<sup>14</sup>.



#### Ley 1448 de 2011,

conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en el artículo 31 establece que la definición de medidas de protección para las mujeres deben tener en cuenta las modalidades de agresión, características de los riesgos que enfrentan y la vulnerabilidad frente a sus agresores. De igual manera, en el artículo 35 en materia de derechos dentro de los procesos judiciales, se establece que las mujeres deben ser informadas sobre su derecho a no ser confrontadas con el agresor o sus agresores. En cuanto a los procesos de restitución del artículo 114 al 118, establece normas especiales como; 1) titulación de la

<sup>13</sup>Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024). Constitución Política de 1991 Asamblea Nacional Constituyente. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

<sup>14</sup>Sistema Único de Información Normativa. (2008). Ley 1257 de 2008.

propiedad y restitución de derechos; 2) atención preferencial en trámites administrativos y judiciales del proceso de restitución; 3) prioridad en materia de crédito, adjudicación de tierras, garantías, seguridad social, educación, capacitación.<sup>15</sup>

## ● **Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011**

Que establecen las medidas de asistencia, atención y reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades étnicas, al Pueblo Rrom o Gitano y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

## **Decreto 4912 de 2011** ●

Compilado en el Decreto 1066 de 2015 del Sector Administrativo del Interior, crea y organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior<sup>16</sup>.

## ● **Decreto 4065 de 2011**

Donde se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura<sup>17</sup>.

## **Resolución 0805 de 2012**



Adopta el protocolo específico con enfoque de género al que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912, en este se adopta la atención preferencial y especial para mujeres, la participación de las organizaciones de las mujeres en la formulación y seguimiento de la Política Pública de Prevención y Protección y se establecen las pautas para las sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) para mujeres<sup>18</sup>.

---

<sup>15</sup>Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020). Cartilla sobre lideresas y defensoras de derechos humanos para gestores de justicia. Pg.44.

<sup>16</sup>Sistema Único de Información Normativa. (2011). Decreto 4912 de 2011.

<sup>17</sup>Función Pública. (2011). Decreto 4065 de 2011.

<sup>18</sup>Unidad Nacional de Protección. (2012). Resolución 0805 del 14 de mayo de 2012.

## ● Decreto 1314 de 2016

Que crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos a través de la cual se coordina y orienta la formulación, implementación y seguimiento del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos<sup>19</sup>.

## Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de 2016

Donde se incluye en el punto 3 el acuerdo sobre “Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsable de homicidios y masacres o que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz”<sup>20</sup>.

## ● Decreto 898 de 2017

Crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz<sup>21</sup>.

## Decreto 1581 de 2017 ●

Adopta establece la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades<sup>22</sup>.



<sup>19</sup>Función Pública. (2016). Decreto 1314 de 2016.

<sup>20</sup>Jurisdicción Especial para la Paz. (2017). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Pg.8.

<sup>21</sup>Sistema Único de Información Normativa. (2017). Decreto 898 de 2017.

<sup>22</sup>Función Pública. (2017). Decreto 1581 de 2017.

## ● Decreto 2124 de 2017

Establece el Sistema de Prevención y Alerta Temprana para la reacción rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario<sup>23</sup>.

## Decreto 2078 de 2017 ●

Crea la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal de grupos y comunidades, la cual se encuentra bajo la coordinación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección. Además, establece medidas de emergencia y materializa las medidas de protección colectiva<sup>24</sup>.

## ● Decreto 2252 de 2017

Se especifican los niveles de coordinación entre los gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo, dentro de la política pública de prevención y protección establecida en el Decreto 1581 de 2017<sup>25</sup>.

## Decreto 154 de 2017 ●

Donde se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, cuyo objetivo es el diseño y el seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos<sup>26</sup>.

---

<sup>23</sup>Función Pública. (2017). Decreto 2124 de 2017.

<sup>24</sup>Función Pública. (2017). Decreto 2078 de 2017.

<sup>25</sup>Función Pública. (2017). Decreto 2252 de 2017.

<sup>26</sup>Función Pública. (2017). Decreto 154 de 2017.

## Directiva 002 de 2017

De la Fiscalía General de la Nación, donde se establecen lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos en Colombia.

## Directiva 002 de 2017

De la Procuraduría General de la Nación, establece lineamientos para la protección efectiva de los derechos de los defensores y las defensoras de derechos humanos, y sus organizaciones, integrantes de los movimientos sociales, movimientos políticos, y lideresas y líderes políticos y sociales y sus organizaciones, y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera<sup>27</sup>.

A partir de la normatividad anterior, se crean dos instrumentos fundamentales en la protección de los derechos de lideresas y defensoras de derechos humanos, que son:

### Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los territorios<sup>28</sup>.

Adoptado por el [Decreto 660 de 2018](#) cuyo objetivo es definir y adoptar medidas de protección integral para las Comunidades y Organizaciones en los territorios, incluyendo a los líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBTI y defensoras de derechos humanos en los territorios.



<sup>27</sup>Procuraduría General de la Nación. (2017). Directiva para la protección de los Derechos de los Defensores de Derechos Humanos.

<sup>28</sup>Función Pública. (2018). Decreto 660 de 2018.

## Programa integral de garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos y su Plan de Acción (2023-2026)<sup>29</sup>.

Se adopta a través de la **Resolución 0845 de 2018** del Ministerio del Interior. El Programa (PIG Defensoras) tiene como objetivo “generar garantías para el ejercicio libre y seguro de los liderazgos de las mujeres y de su derecho a defender los derechos humanos”, incorporando los enfoques de género, diferencial, territorial, de derechos humanos e interseccionalidad.

De igual manera, el Programa, así como sus planes de acción subsecuentes, deben estar armonizados con el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.



### Ley 1908 de 2018

Por la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para su sujeción a la justicia, además, Adiciona el artículo 188E del Código Penal, incluyendo el tipo de “Amenazas contra defensores de Derechos Humanos y servidores públicos”<sup>30</sup>.

### Decreto 2137 de 2018

Se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - “Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”<sup>31</sup>.



<sup>29</sup>Sisma Mujer. (2018). Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.

<sup>30</sup>Función Pública. (2018). Ley 1908 de 2018.

<sup>31</sup>Función Pública. (2018). Decreto 2137 de 2018.

## Protocolo de análisis del Nivel de Riesgo para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos

De 2020 creado por la Unidad Nacional de Protección y la Organización Internacional para las Migraciones, Establecer y describir los lineamientos para la evaluación de nivel del riesgo de las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos como población objeto de la Unidad Nacional de Protección, en el marco del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, integrando los enfoques de: género, diferencial, étnico, interseccional y territorial<sup>32</sup>.



---

<sup>32</sup>UNP & OIM. (2020). Protocolo de análisis del Nivel de Riesgo para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. Pg.1.

## Marco jurisprudencial nacional

### Auto 092 de 2008

De la Corte Constitucional, donde se solicita la adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, además de la prevención del impacto desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado sobre las mujeres<sup>33</sup>.

### Auto 251 de 2008 y Auto 098 de 2013

De la Corte Constitucional, hacen seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad de las mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos<sup>34</sup>.

### Sentencia T-590 de 1998

De la Corte Constitucional, evidencia la falta de protección de defensoras y defensores de Derechos Humanos. Y hace un llamado a la prevención de “todas las autoridades de la República para que cese tal situación, y, solicitar al Procurador General de la Nación y al Defensor del Pueblo que dentro de la obligación constitucional de guardar, proteger y promover los derechos humanos se le dé un especial favorecimiento a la protección de la vida de los defensores de los derechos humanos”<sup>35</sup>.



<sup>33</sup>Corte Constitucional. (2008). Auto 092 de 2008.

<sup>34</sup>Sistema Único de Información Normativa. (2024). Jurisprudencia para la defensa de los derechos de lideresas y defensoras.

<sup>35</sup>Sistema Único de Información Normativa. (1998). Sentencia T-590/98 de la Corte Constitucional.



## Sentencia T-025 de 2004

De la Corte Constitucional, ordena acciones específicas para prevenir y proteger a los líderes, defensores de derechos humanos y la comunidad en general que se encuentran en situación de vulnerabilidad a causa del desplazamiento forzado<sup>36</sup>.

## Sentencia T-1191 de 2004

de la Corte Constitucional, se pronuncia sobre el derecho a promover y defender los Derechos Humanos<sup>37</sup>.

## Sentencia T-234 de 2012

De la Corte Constitucional, donde se proclama que “*para la Corte las defensoras de derechos humanos gozan de una protección reforzada, en razón a su derecho a vivir dignamente, libres de toda forma de discriminación y de violencia*”<sup>38</sup>. Y la **Sentencia T-124 de 2015** reitera esta condición.

## Sentencia T-078 de 2013

De la Corte Constitucional, se proclama el derecho a la seguridad personal y resalta que son sujeto de especial atención, entre otros sujetos identificados, los defensores de derechos humanos por su notoria situación de indefensión<sup>39</sup>.

---

<sup>36</sup>Corte Constitucional. (2004). Sentencia T-025/04.

<sup>37</sup>Sistema Único de Información Normativa. (2004). Sentencia T-1191/04 de la Corte Constitucional.

<sup>38</sup>Sistema Único de Información Normativa. (2012). Sentencia T-234/12 de la Corte Constitucional.

<sup>39</sup>Sistema Único de Información Normativa. (2013). Sentencia T-078/13 de la Corte Constitucional.

## Sentencia SU 546 de 2023

De la Corte Constitucional, que declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional debido a la falta de concordancia entre la persistente, grave y generalizada violación de los derechos fundamentales de la población líder y defensora de derechos humanos, por un lado, y la capacidad institucional y presupuestal para asegurar el respeto, garantía y protección de esos derechos, por otro.

